



MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MELIPULLI-PLAZA DE PEAJE

Sistema de Transmisión del Sur S.A., STS, en relación con su solicitud de concesión definitiva publicada en las ediciones del diario electrónico lanacion.cl, los días 8 y 9 de octubre de 2009 y en la edición del Diario Oficial de fecha 15 de octubre de 2009, primer cuerpo, página 12, correspondiente al proyecto denominado “Línea de Transmisión Melipulli-Plaza de Peaje”, viene en modificar, complementar, actualizar y reemplazar lo siguiente:

1.- Solicitud de Concesión Definitiva para Establecer Línea de Transporte “Melipulli-Plaza de Peaje”.

A.- Bienes y obras eventualmente afectados:

Donde dice: “En su recorrido, la línea Melipulli-Plaza de Peaje cruzará un bien nacional de uso público (estero) y ocupará diversos predios de propiedad fiscal y particular, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras que se acompaña a la presente solicitud.”

Se reemplaza por: “En su recorrido, la línea Melipulli-Plaza de Peaje cruzará un bien nacional de uso público (estero) y ocupará diversos predios de propiedad fiscal y particular, no afectando a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras que se acompaña a la presente solicitud.”

B.- Plazos de construcción:

Donde dice: “Los trabajos se iniciarán una vez reducido a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, salvo avances preliminares, y la terminación total de las obras se estima en 55 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:”

Se reemplaza por: “Los trabajos se iniciarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, salvo avances preliminares, y la terminación total de las obras se estima en 55 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:”

2.- Memoria Explicativa de las Obras.

Se modifica memoria explicativa de las obras, en cuanto al lugar de instalación del proyecto (Punto 2), variando las coordenadas UTM y los plazos de construcción de las obras, en la forma que se indica en el nuevo documento (Punto 4).

Además, se incorpora a la memoria explicativa el punto 6 relativo a las instalaciones existentes eventualmente afectadas por las obras nuevas, indicándose que: “En su recorrido, la línea de transmisión Melipulli-Plaza de Peaje no afectará a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes”.

3.- Plano General.

En el plano general de las obras se incorpora modificación del trazado (desplazamiento y cambio de longitudes en la franja de seguridad y servidumbre) en el predio N°1, Fisco (S/E Melipulli) y predio N°5, de propiedad de Inversiones Shajjo Limitada.

Además, se cambia el cuadro de coordenadas UTM y se incluye el siguiente párrafo: “En su recorrido la Línea de Transmisión Melipulli-Plaza de Peaje, no afecta a otras líneas eléctricas, y a otras obras o instalaciones existentes”

4.- Listado de Propietarios Afectados.

Se acompaña nuevo listado de propietarios afectados, en el que, de acuerdo a la variación del trazado de la línea proyectada, se ha cambiado la longitud y

superficie de la franja de seguridad y servidumbre del predio N°1, Fisco (S/E Melipulli) y del predio N°5 (Inversiones Shajjo Limitada), en este último predio cambia también el plano N° SERV-403, el que se reemplaza por el N° SERV-403-A.

Se incluye, además, la columna “Franja (m)”, relativa al ancho de la franja de seguridad y servidumbre de la línea de transmisión, la que no fuera incluida en el listado original.

Este nuevo listado reemplaza y deja sin efecto el listado publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 15 de octubre de 2009, primer cuerpo, página 12.

El detalle de las modificaciones al listado es el siguiente:

1. Respecto de todo el listado, se incluye columna “Franja (m)”, indicándose 30 metros para todos los predios afectados, excepto para predio N°3, Bien Nacional de Uso Público (Estero Las Garzas).

2. Predio N°1, Fisco (S/E Melipulli), en columna “Long. (m)”, donde dice: se reemplaza por: “9”. En columna “Superficie Afectada (m2)”, donde dice: “360”, se reemplaza por: “270”.

3. Predio N°5, Inversiones Shajjo Limitada, en columna “Long. (m)”, donde dice: “281”, se reemplaza por: “284”. En columna “Superficie Afectada (m2)”, donde dice: “8430”, se reemplaza por: “8520”, y en columna “N° Plano”, donde dice: “SERV-403”, se reemplaza por: “SERV-403-A”.

5.- Documentos Acompañados.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la solicitud modificada, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Plano general de las obras.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán y de las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Plano especial SERV-403-A, correspondiente a la servidumbre legal a imponer a Inversiones Shajjo Limitada.
- Copia autorizada ante notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada y simple del Rol Único Tributario de la Sociedad.

Estos documentos reemplazan y dejan sin efecto en lo pertinente, a los acompañados a la solicitud que por este acto se modifica, agregándose únicamente las copias del Rol Único Tributario de la Sociedad peticionaria.

En lo restante y no considerado en la presente modificación y complementación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud original de la concesión definitiva, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por modificada y complementada la solicitud de concesión definitiva antes indicada.

Sistema de Transmisión del Sur S.A.

Osorno, 20 de diciembre de 2011.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.